



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 363 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 AGO 2018

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 24 de julio del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 064-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 01 Título Preliminar, III Títulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias;

Que, el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 54°, establece que en tanto se resuelva la situación del docente, este se encuentra impedido de hacer uso de vacaciones y de licencias por motivos personales mayores de cinco (5) días. Su renuncia no le exime de la investigación y sanción que se determine;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 415-2017-UNTRM-CU, de fecha 20 de diciembre del 2017, se autoriza a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización de su proyecto de investigación titulado: Diseño de aplicación móvil "Guía Alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas u marginales de Chachapoyas, 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-2018-UNTRM-CU, de fecha 31 de mayo del 2018, se suspende temporalmente la licencia por año sabático, otorgada a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, a partir de la fecha, hasta que dure el proceso administrativo disciplinario instaurado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-2018-UNTRM-CU, de fecha 31 de mayo del 2018;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 360-2018-UNTRM/CU, de fecha 03 de agosto del 2018, se resuelve en su artículo segundo archivar el proceso administrativo disciplinario seguido en contra de la docente Dra. MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ QUEZADA, por no haberse demostrado la transgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, contemplada en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNTRM y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes, al haberse evidenciado que la docente ha desarrollado actividades académicas en las asignaturas de educación para la salud integral y preventiva, Tesis I y Proyectos de Inversión Educativa correspondientes al ciclo VII del plan de estudios 2015, y que la fecha no ha sido cancelado sus honorarios a pesar de haber desarrollado los cursos; así mismo queda evidenciado que en el informe económico consta la cancelación de los servicios profesionales del ciclo VII, afectando el prestigio de la universidad que brinda;



## Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 363 -2018-UNTRM/CU

Que, con Carta N° 00248-2018-UNTRM-TH, de fecha 23 de julio del 2018, el Presidente del Tribunal de Honor, solicita dar por concluida la suspensión temporal de la licencia por año sabático, otorgada a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, puesto que ya finalizó el Proceso Administrativo Disciplinario donde han solicitado el archivamiento del proceso administrativo disciplinario, seguido en su contra;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio del 2018, aprobó autorizar a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, continuar con el uso de año sabático, al haberse archivado el administrativo disciplinario, seguido en su contra;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, continuar con el uso de año sabático, otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 415-2017-UNTRM-CU, de fecha 20 de diciembre del 2017, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHWR/  
FIECSG  
chm/v